



## NOTA INFORMATIVA 4/2025

---

### Sobre la tasa para la tramitación de la autorización de residencia en los expedientes de tramitación compartida entre la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado

---

A consecuencia de las últimas modificaciones en el formulario de la tasa para la tramitación de la autorización de residencia (modelo 790, código 052, de la Administración General del Estado<sup>1</sup>), actualmente no es posible rellenar este formulario sin informar del número de expediente de autorización de residencia y trabajo. Sin embargo, para disponer de este número<sup>2</sup>, es necesario haber grabado la solicitud en la Aplicación Común de Extranjería (ACEX). Por consiguiente, no es posible abonar la tasa para la tramitación de la autorización de residencia antes de presentar la solicitud de autorización de residencia y trabajo.

Por los motivos expuestos, se han modificado los trámites MOD03a, MOD01a y MOD01b del formulario de solicitud de autorización de residencia y trabajo que se activó el pasado 20.05.2025<sup>3</sup>. Con esta modificación, ahora es posible presentar la solicitud de estos tres trámites sin tener que incorporar, como documento obligatorio, el formulario de la tasa para la tramitación de la autorización de residencia, así como el comprobante de pago de dicha tasa. Una vez grabada la solicitud en ACEX, se emitirá un requerimiento para que la persona extranjera pueda abonar la tasa para la tramitación de la autorización de residencia.

Aunque los documentos relativos a la tasa de residencia dejan de ser obligatorios en los trámites indicados, se ha optado por mantener dichos campos en los correspondientes formularios de solicitud de modificación. De esta manera, si más adelante se volviera a modificar el modelo 790, código 052, y con ello se permitiera otra vez la posibilidad de rellenar dicho formulario sin tener que informar del número de expediente de autorización de residencia y trabajo, se podrán incorporar los documentos acreditativos del pago de esta tasa en el impreso de solicitud del trámite de autorización de residencia y trabajo que correspondiera.

Con motivo de los cambios indicados en la presente nota informativa, se han modificado las guías de tramitación de los procedimientos [MOD03a](#)<sup>4</sup>, [MOD01a](#) y [MOD01b](#)<sup>5</sup>. También se ha modificado la guía de tramitación del procedimiento [AUT01a](#)<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>

<sup>2</sup> Un número de quince dígitos que, en el caso de los expedientes de tramitación compartida, empieza con los dígitos siguientes: 08062025... (Barcelona), 17062025... (Girona), 25062025... (Lleida) o 43062025... (Tarragona).

<sup>3</sup> [https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/24010\\_-\\_Sollicitar-lautoritzacio-de-treball-o-de-residencia-i-treball-per-compte-daltri-iniciat-per-locupador?category=&temesNom=Treball](https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/24010_-_Sollicitar-lautoritzacio-de-treball-o-de-residencia-i-treball-per-compte-daltri-iniciat-per-locupador?category=&temesNom=Treball)

<sup>4</sup> [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca\\_tramits/tramits/modificacio\\_resi\\_treball\\_compte\\_altri/mod03/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_resi_treball_compte_altri/mod03/)

<sup>5</sup> [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca\\_tramits/tramits/modificacio\\_resi\\_treball\\_compte\\_altri/mod01a-mod01b/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_resi_treball_compte_altri/mod01a-mod01b/)

<sup>6</sup> [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca\\_tramits/tramits/autoritzacions\\_compte\\_altri/aut01a/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_altri/aut01a/)